



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2018

ACTA CFP N° 3/2018

En Buenos Aires, a los 16 días del mes febrero de 2018, siendo las 12:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Juan Manuel Bosch, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Oscar Fortunato e Ing. Ricardo Ancell Patterson, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Ministro Reina Y. Sotillo de Galgano, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Francisco Di Leva, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día:

1. CALAMAR
 - 1.1. Registro de buques poteros: propuesta de renovación de permisos.
 - 1.2. Exp. CUDAP S05:0382615/13: Nota SSPyA (15/02/18) remitiendo a consideración del CFP la solicitud de prórroga de los proyectos pesqueros de los buques poteros PATAGONIA 1 (M.N. 2163) y PATAGONIA 2 (M.N. 2164).
 - 1.3. Informe Técnico Oficial N° 3/2018 (05/02/18): *“Calamar. Pesquería 2018. Informe de situación al 31 de enero (semana 5).”*
2. VARIADO COSTERO
 - 2.1. Informe Técnico Oficial N° 2/2018 (05/02/18): *“La pesquería del variado costero. Evolución de los desembarques y recomendación de la captura biológicamente aceptable efectuadas a la CTMFM para las principales especies costeras óseas. Año 2017”.*
3. LANGOSTINO
 - 3.1. Nota de UDIPA y CAFREXPORT (ingresada 08/01/18) solicitando el estricto cumplimiento de la Resolución 1113/88.
4. ABADEJO



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2018

- 4.1. Nota INIDEP DNI N° 9/2018 (9/02/18) en respuesta a la solicitud de opinión técnica sobre la posibilidad de llevar a cabo una prospección de abadejo el área del talud y adyacencias a la ZEEA (Acta CFP N° 1/2018).
5. INACTIVIDAD COMERCIAL
 - 5.1. EX -2017-21879860: Nota SSPyA (9/02/18) remitiendo solicitud de justificación a la inactividad comercial del buque ORYONG 756 (M.N. 2092).
 - 5.2. EX -2017-28557867: Nota SSPyA (9/02/18) remitiendo solicitud de justificación a la inactividad comercial del buque SUMATRA (M.N. 1105).
 - 5.3. EX -2017-28597414: Nota SSPyA (9/02/18) remitiendo solicitud de justificación a la inactividad comercial del buque PAGRUS II (M.N. 1393).
 - 5.4. EX -2017-28647378: Nota SSPyA (9/02/18) remitiendo solicitud de justificación a la inactividad comercial del buque OMEGA 3 (M.N. 1391).
6. TEMAS VARIOS
 - 6.1. Oficio Judicial librado en autos “Antonio Jacinto Paris S.A. c/ MARINO, Carmelo y Otros S / Prescripción adquisitiva” (Expte. N° 635-Año 2.016).
 - 6.2. Guía Única de Tránsito.
7. FO.NA.PE.
 - 7.1. Capacitación: Nota del Responsable del Proyecto “Programa de Formación Profesional en Recursos Humanos para la Industria Pesquera” de CAIPA, solicitando una prórroga para la ejecución del proyecto aprobado en el Acta CFP N° 16/2017.

1. CALAMAR

1.1. Registro de buques poteros: propuesta de renovación de permisos.

Se da tratamiento a una propuesta de renovación de permisos de pesca de buques poteros ingresados a la matrícula nacional y se acuerda continuar con el mismo en las próximas reuniones.

1.2. Exp. CUDAP S05:0382615/13: Nota SSPyA (15/02/18) remitiendo a consideración del CFP la solicitud de prórroga de los proyectos pesqueros de los buques poteros PATAGONIA 1 (M.N. 2163) y PATAGONIA 2 (M.N. 2164).

PATAGONIA FISHING S.A. se presentó en su carácter de armadora y propietaria de los buques poteros PATAGONIA 1 (M.N. 2163) y PATAGONIA 2 (M.N. 2164), solicitando la prórroga de los proyectos pesqueros aprobados en el Acta CFP N° 5/2011 a favor de ambos buques, hasta el fin de la temporada de pesca 2018, dado que el vencimiento de sus permisos de pesca opera el día 03/03/2018.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2018

En el marco de la política pesquera establecida por el CFP que apunta a un aprovechamiento racional del recurso pesquero y a la nacionalización de la flota, como así también a mantener una explotación sostenida a largo plazo para preservar la mano de obra empleada, y hasta tanto se definan los lineamientos sobre la propuesta tratada en el punto anterior, se decide por unanimidad autorizar a los buques PATAGONIA 1 (M.N. 2163) y PATAGONIA 2 (M.N. 2164) a realizar operaciones de pesca de calamar hasta el final de la temporada 2018.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la SSPyA comunicando la decisión adoptada para su registro y comunicación a la administrada.

1.3. Informe Técnico Oficial N° 3/2018 (05/02/18): “Calamar. Pesquería 2018. Informe de situación al 31 de enero (semana 5).”

Se toma conocimiento del informe de la referencia en el que se presentan los resultados del seguimiento de la pesquería de *Illex argentinus* desde su inicio, el día 10 de enero pasado, hasta el 31 del mismo mes, producto del análisis de los datos de captura, esfuerzo, muestreo biológico y área de operación de la flota potera argentina. Se contó con los Partes de Pesca semanales de 47 barcos poteros que a la fecha llevaban capturadas 21.906 toneladas con un promedio que rondaba las 35 t/día.

2. VARIADO COSTERO

2.1. Informe Técnico Oficial N° 2/2018 (05/02/18): “La pesquería del variado costero. Evolución de los desembarques y recomendación de la captura biológicamente aceptable efectuadas a la CTMFM para las principales especies costeras óseas. Año 2017”.

Se toma conocimiento del informe de la referencia en el que se presenta el seguimiento de los desembarques del variado costero correspondientes al año 2016 y al primer semestre de 2017, con énfasis en el Ecosistema Costero, entre los 34° y 41° S, y las Capturas Biológicamente Aceptables estimadas y recomendadas a la CTMFM de las especies corvina, pescadilla, besugo, pez palo para el año 2017.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite información de la pesquería de condictios, evolución de los desembarques y recomendación de captura biológicamente aceptable efectuada a la CTMFM para el grupo de rayas costeras y de altura.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2018

3. LANGOSTINO

3.1. Nota de UDIPA y CAFREXPORT (ingresada 08/01/18) solicitando el estricto cumplimiento de la Resolución 1113/88.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

4. ABADEJO

4.1. Nota INIDEP DNI N° 9/2018 (9/02/18) en respuesta a la solicitud de opinión técnica sobre la posibilidad de llevar a cabo una prospección de abadejo el área del talud y adyacencias a la ZEEA (Acta CFP N° 1/2018).

Tomado conocimiento de la nota remitida por el INIDEP en respuesta a lo requerido en el punto 5.1. del Acta CFP N° 1/2018, se acuerda llevar a cabo una reunión con los investigadores del Instituto durante la semana próxima a fin de analizar la propuesta en profundidad.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al Instituto y acuerde la fecha y horario de la reunión.

5. INACTIVIDAD COMERCIAL

5.1. EX -2017-21879860: Nota SSPyA (9/02/18) remitiendo solicitud de justificación a la inactividad comercial del buque ORYONG 756 (M.N. 2092).

El 14/07/16, en el Acta CFP N° 20/16, el CFP decidió justificar la inactividad comercial del buque ORYONG 756 (M.N. 02092) hasta el 31/03/16.

El 12/10/16 se presentó CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., por medio de su presidente, y expuso sobre las reparaciones en la embarcación y su cesión a otro armador.

La DCyF informó (fs. 81/83) la finalización de la temporada 2016 el 31/08/16.

El 5/10/17 se presentó Guillermo Eduardo De los Santos, por sí, en su carácter de comitente, y solicitó la justificación de la inactividad comercial del buque.

El 28/11/17 se presentó nuevamente, esta vez en su calidad de presidente de COTECNA S.A. con una ampliación de la solicitud de justificación.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2018

El 9/2/18 la Autoridad de Aplicación produjo el informe previsto en la Resolución CFP N° 4/10, del que surge que la temporada 2017 inició el 18/01/17 y finalizó el 19/06/17.

El buque estuvo inactivo por períodos computables (de acuerdo a la Resolución CFP N° 4/10) que no superan los 180 días corridos en cada temporada. En efecto, desde la última justificación de la falta de operación en 2016 hasta el cierre de la temporada de calamar en ese año no llegaron a acumularse los 180 días corridos, y de conformidad con lo informado por la Autoridad de Aplicación, durante la temporada 2017 no se alcanzó esa cantidad de días.

En tales condiciones, resulta improcedente pronunciarse sobre la justificación de la inactividad solicitada, ya que el cómputo del plazo se inicia nuevamente con cada temporada, si –como se informa en este caso- las temporadas previas no llegaron a los 180 días contemplados en el artículo 1° de la Resolución CFP N° 4/10.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad declarar improcedente el pronunciamiento sobre la justificación de la inactividad comercial y devolver, por intermedio de la Coordinación Institucional, las actuaciones a la Autoridad de Aplicación.

5.2. EX -2017-28557867: Nota SSPyA (9/02/18) remitiendo solicitud de justificación a la inactividad comercial del buque SUMATRA (M.N. 1105).

El 13/11/17 se presentó PESQUERA RIO SALADO S.A. ante la DNCP, a través de su apoderado, en su carácter de armadora del buque SUMATRA (M.N 01105), solicitando la justificación de la inactividad comercial de la referida embarcación. Explicó que se realizaron tareas en el motor principal y auxiliar, guinche de pesca, sistema de frío, y se puso en seco el buque en Astillero Tecno pesca S.A., trabajos en casco, línea de eje, estructuras, entre otras. Acompañó el informe técnico del astillero, facturas de varios proveedores, entre otros documentos. Estimó finalizar las tareas en 90 días desde la fecha de la presentación.

El 9/2/18 la Autoridad de Aplicación produjo el informe previsto en el art. 6 de la Res. CFP N° 4/10, del que surge que la última marea con actividad extractiva registrada por el buque finalizó el 18/5/17.

El buque estuvo inactivo, por un período que supera los 180 días, desde la última marea registrada.

En atención a lo expuesto, evaluadas la presentación de la armadora, su documentación adjunta, la extensión temporal de la falta de operación comercial y la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2018

entidad de las reparaciones, se decide por unanimidad hacer lugar al pedido de justificación de la inactividad comercial del buque SUMATRA (M.N 01105), presentado por PESQUERA RIO SALADO S.A., hasta el día de la fecha.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada para su registro y notificación a la administrada.

5.3. EX 2017-28597414: Nota SSPyA (9/02/18) remitiendo solicitud de justificación a la inactividad comercial del buque PAGRUS II (M.N. 1393).

El 13/11/17 se presentó BODI S.A. ante la DNCP, a través de su apoderado, en su carácter de propietaria del buque PAGRUS II (M.N 01393), solicitando la justificación de la inactividad comercial de la referida embarcación. Explicó que se realizaron tareas en cubierta y bodega, motor principal, timón, casco, electricidad y mecánica, entre otras. Acompañó facturas de varios proveedores, actas de inspección de la PNA, entre otros documentos. Estimó finalizar las tareas para fines del mes de diciembre pasado.

El 9/2/18 la Autoridad de Aplicación produjo el informe previsto en el art. 6 de la Res. CFP N° 4/10, del que surge que la última marea con actividad extractiva registrada por el buque finalizó el 17/5/17.

El buque estuvo inactivo, por un período que supera los 180 días, desde la última marea registrada.

En atención a lo expuesto, evaluadas la presentación de la armadora, su documentación adjunta, la extensión temporal de la falta de operación comercial y la entidad de las reparaciones, se decide por unanimidad hacer lugar al pedido de justificación de la inactividad comercial del buque PAGRUS II (M.N 01393), presentado por BODI S.A., hasta el día de la fecha.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada para su registro y notificación a la administrada.

5.4. EX 2017-28647378: Nota SSPyA (9/02/18) remitiendo solicitud de justificación a la inactividad comercial del buque OMEGA 3 (M.N. 1391).

El 13/11/17 se presentó BODI S.A. ante la DNCP, a través de su apoderado, en su carácter de propietaria del buque OMEGA 3 (M.N 01391), solicitando la justificación de la inactividad comercial de la referida embarcación. Explicó que se realizaron tareas en cubierta y bodega, timón, electricidad y mecánica, entre otras. Acompañó



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2018

facturas de varios proveedores, actas de inspección de la PNA, entre otros documentos. Estimó finalizar las tareas para el mes de diciembre pasado.

El 9/2/18 la Autoridad de Aplicación produjo el informe previsto en el art. 6 de la Res. CFP N° 4/10, del que surge que la última marea con actividad extractiva registrada por el buque finalizó el 17/5/17.

El buque estuvo inactivo, por un período que supera los 180 días, desde la última marea registrada.

En atención a lo expuesto, evaluadas la presentación de la armadora, su documentación adjunta, la extensión temporal de la falta de operación comercial y la entidad de las reparaciones, se decide por unanimidad hacer lugar al pedido de justificación de la inactividad comercial del buque OMEGA 3 (M.N 01391), presentado por BODI S.A., hasta el día de la fecha.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada para su registro y notificación a la administrada.

6. TEMAS VARIOS

6.1. Oficio Judicial librado en autos “Antonio Jacinto Paris S.A. c/ MARINO, Carmelo y Otros S / Prescripción adquisitiva” (Expte. N° 635-Año 2.016).

Se recibe el oficio de la referencia en el que se informa el trámite del proceso relativo a la prescripción adquisitiva del buque DOÑA MANUELA (M.N. 0694), en la que – según se informa- no se ha dictado sentencia definitiva.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que remita el oficio a la DNCP para que el Registro de la Pesca tome la intervención que le corresponda.

6.2. Guía Única de Tránsito.

En relación con la implementación del sistema de la Guía Única de Tránsito para Productos de la Pesca y Acuicultura presentada al CFP en el Acta N° 19/2016, el CFP solicita a la Autoridad de Aplicación y a las Provincias integrantes del mismo que se arbitren los medios necesarios para continuar avanzando en su implementación a fin de contar con esta valiosa herramienta de gestión a la mayor brevedad.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2018

7. FO.NA.PE.

7.1. Capacitación: Nota del Responsable del Proyecto “Programa de Formación Profesional en Recursos Humanos para la Industria Pesquera” de CAIPA, solicitando una prórroga para la ejecución del proyecto aprobado en el Acta CFP N° 16/2017.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia a través de la cual el Responsable del proyecto: “Programa de formación Profesional en Recursos Humanos para la Industria Pesquera”, presentado por CAIPA y aprobado en el Acta CFP N° 16/2017, solicita una prórroga para la ejecución del mismo.

Fundamenta la solicitud en que en virtud de la fecha en que el mismo fue aprobado resulta imposible ejecutar el proyecto en el plazo previsto por la convocatoria 2017 por la duración del curso.

Al respecto, se decide por unanimidad conceder la prórroga requerida por el plazo de seis (6) meses.

Siendo las 14:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP los días jueves 1° y viernes 2 de marzo de 2018, en la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.